

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de BARRAN GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**COMANDANCIA GENERAL.**

*El Sr. Subsecretario del Despacho de la Guerra con fecha 1.º del actual me dice lo que copio.*

» Excmo. Sr.—El Sr. encargado interinamente del despacho de la Guerra dice al Capitan general de Castilla la Vieja lo siguiente—Conformándose la Real Gobernadora con el dictamen emitido por el tribunal especial de Guerra y Marina en su acordada 14 de Setiembre último, con relacion á la causa que en consulta elevó V. E. formada contra el Mariscal de Campo D. Juan Tello Comandante general que fué del cuerpo de ejército de reserva, y su Gefe de estado mayor el Coronel D. Joaquin Manuel de Alba, por la desgraciada accion ocurrida el 27 de Junio de 1835 con el rebelde Gomez á las inmediaciones del pueblo de Baranda, se ha servido S. M. aprobar la sentencia dada por el Consejo de Guerra de oficiales generales celebrada en esa capital el 24 de Marzo último, en que se declaró haberse conformado dicho General á las reglas del arte, y á lo prevenido por ordenanza en los movimientos y disposiciones que tomó durante el combate, no debiendo por lo tanto perjudicarse la formacion del proceso en su honor y reputacion ni servirle de nota en su carrera, declarando así bien en cuanto al Coronel Alba, que no hubo mérito para incluirle en la causa. De Real orden lo digo á V. E. con devolucion de la causa para su conocimiento y que lo traslade al de los interesados para su satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1838. —Aldama.— Y de la propia Real orden co-

municada por el referido Sr. encargado interinamente del Despacho de la guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Y yo á V. S. para que disponga se inserte en la orden de la plaza y se publique en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Málaga 21 de Octubre de 1838. —Juan Palarea.

Y para que tenga la debida publicidad se inserta en el Boletín oficial en esta capital. Almeria 28 de Octubre de 1838. —Felix Diaz de Arjon.

**NUM. 43.**

*Boletín de la venta de bienes nacionales de la Provincia de Almeria,*

*Comisión principal de arbitrios de Amortizacion.*

*En el dia de ayer se remataron en esta capital las fincas cuya subasta se anunció bajo el número 45 en el Boletín oficial de 12 de Setiembre último siendo el resultado el siguiente.*

La casa número 12 en la puerta del Sol de esta ciudad, tasada en 2800 rs. y capitalizada en 6750 se remató con calidad de ceder en 10.000.

El molino arinero y 3 celemines de tierra en el pago de Celín término de Dalías, tasados en 6.066. rs. y capitalizados en 18.000, se remataron para ceder en 26.000.

La casa número 45 en la calle de Marín de esta ciudad, tasada en 8.640 rs. y capitalizada en 12.150, se remató para ceder en 21.000.

La hacienda de 16 tahollas y 1 octavo de tierra de riego en término de Pechina, tasada en 42.999 rs. y capitalizada en 27.650 se remató para ceder en 50.100.

*Lo que se anuncia al público, con arreglo á lo prevenido por el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Febrero y por el 25 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Almeria 24 de Octubre de 1838. — José de Medina.*